Resolución No 264 de 24 de julio de 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES**"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal i del numeral 4 del artículo 2, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación vigente y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 4156 de 2011 y 393 de 2012 y, su organización interna establecida mediante Decreto 1927 de 2013.

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 9 de junio de 2025, el Coordinador del Grupo Administrativo radicó ante el Grupo Jurídico solicitud de trámite contractual bajo el memorando 20244140000013773 y anexó los documentos de estudios previos con el fin de adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto consiste en "*PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, PORTÓN ELÉCTRICO, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS, BOMBAS O ELECTROBOMBAS DE AGUA DEL ICBF REGIONAL CESAR, CENTROS ZONALES, DURANTE LA VIGENCIA 2025*".

Que, el ICBF en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de

Resolución No 264 de 24 de julio de 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES**"

Menor Cuantia **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II el día 9 de junio de 2025.

Que, el ICBF, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP ll, publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES**, entre los días comprendidos del 9 al 16 de junio de 2025, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el proceso fue limitado a Mipymes con domicilio en el departamento del Cesar, toda vez que concurrieron los requisitos necesarios descritos en el decreto 1082 de 2015, esto es que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se recibieron dos (2) solicitudes de limitar el proceso a Mipyme departamental y una (1) solicitud de limitar el proceso a Mipyme nacional, el proceso referido será limitado a Mipymes Territoriales, con domicilio en el departamento del Cesar.

Que, el presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($151.801.618)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la Entidad.

Que, el presupuesto para la presente contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 53125 de 15 de abril de 2025 expedido por el Grupo Financiero de la Regional.

Que, el valor del contrato a suscribir será el resultante de la adjudicación; incluidos todos los costos asociados a los servicios realizados, incluyendo el IVA y demás impuestos de ley y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Resolución No 264 de 24 de julio de 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES**"

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto pliego de condiciones en el Sistema SECOP II, las cuales fueron contestadas mediante mensaje a través de la misma plataforma.

Que, en base al artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, ordenó la apertura del proceso de selección, mediante resolución 220 de 24 de junio de 2025, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para la modalidad de selección publicando además el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES**.

Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, los proveedores interesados tuvieron plazo para manifestar su interés en participar en el presente proceso hasta el día 27 de junio de 2025.

Que, Conforme lo señalado en el plazo determinado en el pliego de condiciones definitivo, los interesados en el proceso **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES** presentaron veintiocho (28) manifestaciones de interés.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo en el Sistema SECOP II.

Que, de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES**, el día 4 de julio de 2025 3:10 p. m., a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se recibió la siguiente propuesta:

PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto del ICBF Regional Cesar, mediante Resolución 237 de 4 de julio de 2025, se designó el comité evaluador para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES**.

Resolución No 264 de 24 de julio de 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES**"

Que, el día 10 de julio de 2025 8:51 p. m., conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de selección se publicó el informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes preliminar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II con el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR
INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el proponente **INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.**, CUMPLIÓ con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el proceso de selección abreviada de menor cuantía adelantada y por lo anterior se consideró HABILITADA.

Que, realizada la evaluación de requisitos ponderales, se obtuvo el siguiente resultado:

NUMERAL	CRITERIO	PUNTAJE PRELIMINAR
A	PROPUESTA ECONOMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)	60
B	FACTOR DE CALIDAD (MAXIMO 30 PUNTOS)	30
C	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

Resolución No 264 de 24 de julio de 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES**"

	REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
POR INCUMLIMIENTO DE CONTRATOS (2% DEL TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS)		0

Qué asimismo, se realizó la verificación económica de la propuesta así:

No	PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTA VERIFICADA	VALOR OFERTA ALLEGADA	VALOR REGISTRADO EN SECOP II	CUMPLE o NO CUMPLE
1	INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.	900385205-1	$ 59.404.606	$ 59.404.606	$ 59.404.606	CUMPLE

Que, atendiendo a las disposiciones del pliego de condiciones y efectuada la valoración de todos los criterios de adjudicación señalados en este, así como atendiendo a los demás documentos integrales de la selección abreviada de menor cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES** y efectuadas todas las valoraciones de los criterios habilitantes, ponderables y verificación de legalidad, causales de rechazo, y dando aplicación a los principios que rigen la contratación estatal, especialmente la selección objetiva, el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES** cuyo objeto consiste en PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, PORTÓN ELÉCTRICO, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS, BOMBAS O ELECTROBOMBAS DE AGUA DEL ICBF REGIONAL CESAR, CENTROS ZONALES, DURANTE LA VIGENCIA 2025, al proponente **INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.**, identificado con Nit 900385205-1, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($151.801.618)**, incluidos todos los costos asociados a los servicios realizados, incluyendo el IVA y demás impuestos de ley. Lo anterior, en el entendido que se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el

Resolución No 264 de 24 de julio de 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES**"

valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la Entidad, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, con base en lo anteriormente señalado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES** cuyo objeto consiste en *PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, PORTÓN ELÉCTRICO, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS, BOMBAS O ELECTROBOMBAS DE AGUA DEL ICBF REGIONAL CESAR, CENTROS ZONALES, DURANTE LA VIGENCIA 2025* al proponente **INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS - INGECOAS S.A.S.**, identificado con Nit 900385205-1, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($151.801.618)**. El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación; incluidos todos los costos asociados a los servicios realizados, incluyendo el IVA y demás impuestos de ley y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir del del cumplimiento de los requisitos de legalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, la presente adjudicación se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 53125 de 15 de abril de 2025 expedido por el Grupo Financiero de la Regional.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al proponente adjudicatario el contenido de la presente Resolución y socializar a los demás proponentes a través del sistema SECOP II.

Resolución No 264 de 24 de julio de 2025

"Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía **ICBF-SAMC-001-233627-2025CES**"

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

ROSA MARIA MEDINA ROMERO
Directora (E) ICBF Regional Cesar

ACTIVIDAD	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	José Angarita Manosalva – Abogado Contratista Grupo Jurídico	
Control de Legalidad	Yolena Carolina Villero Aroca	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		